



RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CORPORATIVAS

A continuación, se incluye un resumen de las políticas corporativas que no se encuentran publicadas en su literalidad en la página web corporativa para su conocimiento y difusión por cualquier interesado. La información que se detalla a continuación son resúmenes de los aspectos más importantes de cada una de las Políticas aprobadas por el Consejo de Administración, sin que supongan una transcripción literal de las mismas y, por tanto, siempre y en todo caso, prevalecerá lo dispuesto en la documentación aprobada por el Consejo de Administración y custodiada por la Secretaría del Consejo del Consejo de Administración de SILICIUS.

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS E INVERSORES

El Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, "SILICIUS" o la "Compañía") de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Consejo de Administración, ha aprobado esta Política a fin de asumir buenas prácticas en materia de gobierno corporativo.

El Consejo de Administración de la Compañía, como responsable de la dirección y supervisión de la información a suministrar a los accionistas, inversores y en general al mercado del que forma parte la compañía ha aprobado la presente Política de Comunicación que se rige por los siguientes principios generales:

- Mantener un estricto cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones legales de comunicación e información, así como de las recomendaciones de gobierno corporativo aplicables.
- Transparencia, veracidad y simetría en la difusión de la información.
- Igualdad de trato en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, así como con los inversores y resto de grupos de interés.
- Protección de los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas.
- Fomento de una difusión continuada y permanente de información a los accionistas, poniendo a su disposición medios adecuados para que se encuentren informados sobre la gestión de Compañía.
- Fomento de la colaboración entre los accionistas para que las prácticas de información y de relaciones con los mercados resulten transparentes, eficaces y acordes al interés social.
- Fomento del uso de instrumentos de información que permitan aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías.

Para garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en esta Política y la correcta difusión de la información, la Compañía dispone de los siguientes canales de comunicación y contacto: El BME Growth, web corporativa, redes sociales, junta de accionistas.

La Compañía tendrán en cuenta, además de la normativa aplicable, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración, y en el Código de Ética y Conducta y demás normas corporativas de la Compañía con el fin de que, la información, otra información relevante y comunicados transmitidos se realicen en condiciones de transparencia e igualdad, por susceptibles de contener información privilegiada para el mercado.

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de julio de 2021.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Política (en adelante, la “Política”) ha sido elaborada en línea con las principales referencias normativas y best practices en materia anticorrupción. El objetivo de esta Política es mostrar la firme condena por parte de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A., (en adelante, “SILICIUS” o la “Compañía”) de aquellas conductas que sean susceptibles de ser consideradas como actos de corrupción o soborno, tanto en lo referente a su vertiente pública como privada.

En cada uno de los procesos que rigen la actividad de SILICIUS impera el principio de ‘Tolerancia cero’ frente a cualquier acto susceptible de corrupción y/o soborno. En SILICIUS se prohíbe, en términos generales, cualquier tipo de conducta corrupta que, de forma directa o indirecta, pueda llegar a influir en la toma de decisiones por parte de terceros, sean éstos Administraciones Públicas o particulares.

La Política es de obligatorio cumplimiento para todos los Consejeros, Directivos y empleados de independientemente de su objeto social y localización geográfica, tanto a nivel nacional como internacional. Aquellos terceros que colaboren, participen o intermedien en operaciones y negocios, en nombre y/o representación de SILICIUS, deberán observar las pautas y principios contenidos en la presente Política.

Se deberá evitar situaciones de conflicto de interés. La transparencia financiera y operacional es un principio fundamental dentro de la estrategia corporativa de SILICIUS. Los pagos de facilitación a funcionarios y autoridades públicas se encuentran prohibidos. Las relaciones que establezca SILICIUS con cualquier organismo público, oficial, o representantes de aquellos en los territorios en los que desarrolla sus actividades, estarán presididas por el principio de respeto institucional, integridad, objetividad y cumplimiento ético, actuando siempre bajo los más altos estándares de cooperación y transparencia empresarial.

SILICIUS exigirá a todas aquellas terceras partes que actúen, o puedan llegar a actuar, en nombre y beneficio de la Compañía la adhesión a la presente Política. Para el caso de que existan indicios susceptibles de generar un potencial riesgo de violación de los principios contenidos en la Política, así como de las leyes aplicables en materia anticorrupción, SILICIUS se abstendrá de contratar o realizar negocios con una tercera parte.

El Comité de Compliance de SILICIUS es el órgano interno encargado de la actualización, supervisión y control del cumplimiento de lo previsto en esta Política. SILICIUS pone a disposición el Canal Ético canal.etico@socimisilicius.com, para comunicar tanto potenciales incumplimientos de la Política, como dudas o consultas respecto de su aplicación o interpretación.

El incumplimiento de los principios y valores contenidos podrá implicar la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras. El cumplimiento de lo aquí establecido es responsabilidad de todos y cada uno de nosotros.

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de julio de 2021. Texto actualizado en 2022

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

La Política de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales (en adelante, la “Política”) establece los principios y directrices básicas en materia de cumplimiento normativo y prevención de riesgos penales de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, “SILICIUS” o la “Compañía”).

El Consejo de Administración ha implementado un Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales (en adelante, el “Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales” o el “Modelo”) para promover una verdadera cultura ético empresarial, así como para prevenir cualesquiera irregularidades o ilícitos penales o de cualquier otra índole, sin que en ningún caso se pueda justificar sobre la base de un beneficio para la organización.

Las personas que actúen en representación de SILICIUS sin formar parte de su organización, observarán las disposiciones de la presente Política y se comprometerán a actuar conforme a la misma cuando en el ejercicio de sus funciones actúen en nombre o representación de la Compañía.

SILICIUS se ha dotado de instrumentos normativos internos y sistemas de control y gestión adecuados en el ámbito de la detección y la prevención de los riesgos penales ligados a su actividad. El Modelo de cumplimiento y prevención de riesgos penales de SILICIUS es la compilación de los procedimientos y controles existentes en la Compañía que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales. Fundamentalmente cuenta con los siguientes elementos:

- Comité de Compliance.
- Código de Ética y Conducta.
- Manual de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales.
- Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales.
- Formación en materia de cumplimiento y prevención de riesgos penales.
- Canal Ético.
- Sistema de supervisión y seguimiento.
- Régimen disciplinario.
- Modelo de gestión económico-financiero.

Se ha instaurado el Canal Ético, con el objeto de informar de todos aquellos incumplimientos o violaciones relacionadas con la Política y el resto de normativa interna de aplicación, de los que tenga conocimiento o sospecha canal.etico@socimisilicius.com.

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de julio de 2021. Texto actualizado en 2022

POLÍTICA DE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La presente Política de Gestión de Conflictos de Interés se aprueba por el Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, "SILICIUS" o la "Compañía") de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de Administración, así como los principios de gobierno corporativo en relación con los eventuales conflictos de interés.

La Política de gestión de conflictos de interés (la "Política") contiene las reglas y los procedimientos a seguir por el Consejo de Administración de la Compañía en relación con los conflictos de interés en los que los Consejeros o las Personas Vinculadas al Consejero puedan incurrir.

Están sujetas a esta Política, todas las situaciones de conflicto de interés y corresponderá al Consejo de Administración velar porque las mismas sean gestionadas conforme a la presente Política.

Esta Política se integra en el sistema de gobierno corporativo de la Compañía.

Los Consejeros, de conformidad con el deber de lealtad al que están sujetos, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones de Conflicto de Interés conforme a lo establecido en la ley. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los Consejeros serán objeto de información en la memoria de las cuentas anuales de la Compañía.

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de julio de 2021.

MANUAL PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, "SILICIUS" o la "Compañía") ha aprobado Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, en virtud de lo contemplado en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo - Reglamento de la Ley 10-2010 de Prevención de blanqueo (en adelante, el "Manual") que recoge procedimientos y controles internos destinados al cumplimiento de la legislación aplicable en materia de gobierno corporativo.

El objeto del Manual es definir y formular las reglas que deben presidir las actuaciones de la Compañía para su consecución y así como las buenas prácticas que garanticen que la Compañía da cumplimiento a lo dispuesto en el Manual en cuanto a la prevención y detección del blanqueo de capitales, así como para impedir que pueda ser utilizada en la financiación del terrorismo u otras actividades delictivas, todo ello en el marco de la búsqueda del interés social, el respeto al entorno y la generación de valor a sus accionistas.

El Manual es de aplicación a todos los empleados, directivos y Consejeros de la Compañía.

La estructura de la Compañía es horizontal y de tamaño moderado, por ello la coordinación se realizará directamente a través del Órgano de Control Interno ("OCI"), está compuesto por:

- Consejo de Administración.
- Comité de Prevención del Blanqueo de Capitales.
- Representante ante el SEPBLAC.
- Unidad Técnica.

A cada uno de ellos se les ha atribuido las funciones correspondientes.

El OCI, será el responsable de aplicar los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, analizará, controlar y comunicar al Servicio Ejecutivo toda la información relativa a las operaciones o hechos susceptibles de estar relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

El Manual y sus modificaciones debe ser aprobado por el Comité de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, y publicitado internamente, informando a los empleados de los controles y procedimientos implantados.

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de octubre de 2020.
Texto actualizado en 2022

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS A TERCEROS

SILICIUS REAL ESTATE, SOCIMI S.A., (en adelante, "SILICIUS" o la "Compañía") está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores, siendo el presente "Procedimiento de actuación de actividades de subcontratación de terceros" fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas.

Mediante el presente procedimiento, se establecen los pasos a seguir para la selección de proveedores de productos o servicios que precise SILICIUS.

SILICIUS debería considerar lo siguiente riesgos antes de iniciar y mientras maneje contratos con proveedores externos:

- Riesgos de cumplimiento.
- Riesgos de reputación.
- Riesgos de países específicos.
- Riesgos operacionales.
- Riesgos legales.

La Función de Auditoría Interna realizará comprobaciones anualmente a los proveedores para verificar que cumplen los requerimientos acordados en el contrato suscrito con SILICIUS y con los principios que se han establecido en el presente procedimiento.

Los proveedores de SILICIUS desarrollarán sus actividades empresariales y profesionales, actuando siempre de forma ética e íntegra, teniendo en cuenta los principios de:

- a) Legalidad.
- b) Transparencia.
- c) Competencia leal.
- d) Conflicto de intereses.
- e) Comunicación de situaciones o comportamientos irregulares.
- f) Información reservada, confidencial y/o de uso interno e Información de carácter personal.
- g) Anticorrupción.
- h) Derechos humanos.
- i) Dignidad de las personas.

- j) Legislación laboral.
- k) Igualdad de oportunidades y no discriminación.
- l) Dignidad de las personas.
- m) Protección del medio ambiente.

Este Procedimiento será revisado periódicamente, así como cuando los cambios normativos lo requiera, para determinar si la experiencia aconseja su modificación. Para ello se requerirá la opinión de la Dirección General, Responsable Financiero y de la Función de Auditoría Interna.

Texto actualizado en 2022.

POLÍTICA FISCAL CORPORATIVA

El Consejo de Administración de SILICIUS REAL ESTATE SOCIMI, S.A. (en adelante, "SILICIUS" o la "Compañía") ha aprobado la Política Fiscal Corporativa, en virtud de lo contemplado en el artículo 529 ter del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "Ley de Sociedades de Capital") y de conformidad con el artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, a fin de asumir los principios contenidos en los códigos de buen gobierno corporativo y desarrollar la normativa aplicable en materia de gobierno corporativo.

El objeto de la presente Política Fiscal Corporativa (en adelante, la "Política") es definir y formular los objetivos generales que fundamentan la estrategia fiscal de la Compañía, las reglas que deben presidir las actuaciones de esta para su consecución y las buenas prácticas tributarias que asume la Compañía para el cumplimiento de su estrategia fiscal, todo ello en el marco de la búsqueda del interés social, el respeto al entorno y la generación de valor a sus accionistas.

Se han tenido en consideración las recomendaciones de buen gobierno aplicables con la finalidad de promover la máxima participación de los accionistas, inversores y otros grupos de interés para fomentar su involucración en la vida de la Compañía.

La Política Fiscal Corporativa resultará de aplicación a todas las entidades que forman parte del Grupo y a aquellas otras entidades que se incorporen en el futuro. Los principios en los que se asienta:

- Cumplir con la mayor diligencia posible con las obligaciones tributarias en los diferentes territorios en los que opera la Compañía.
- Presentar debidamente todas las declaraciones fiscales de la Compañía en plazo incluso cuando no impliquen el pago de impuestos.
- Ingresar en debida forma y plazo todos aquellos tributos que resulten exigibles con arreglo a la normativa vigente.
- Adoptar las decisiones en materia tributaria a partir de una interpretación razonable de la normativa fiscal, evitando asumir riesgos fiscales materiales, sin renunciar a la búsqueda de una legítima fiscalidad eficiente que permita maximizar el valor de la Compañía para sus accionistas.
- En particular, en el ámbito fiscal la Compañía se regirá por lo establecido en el régimen especial de SOCIMI atendiendo tanto a la normativa en vigor como a la jurisprudencia y doctrina al respecto.

- Prestar especial atención, en la aplicación de las leyes tributarias, a la interpretación que de las mismas emane de los tribunales en relación con cada una de las operaciones o cuestiones con incidencia fiscal.
- Prevenir y minimizar, en la medida de lo posible, los riesgos fiscales asociados a las operaciones y decisiones estratégicas de la Compañía. No llevar a cabo la creación de estructuras cuyo motivo principal sea la de reducir la carga fiscal de la Compañía o de sus accionistas y tomar las decisiones con implicaciones tributarias atendiendo a la realidad empresarial del negocio.
- Promover una abierta comunicación y colaboración con las administraciones tributarias (p. ej. en el marco de la Directiva sobre Intermediarios Fiscales) regida por el respeto a la ley, la confianza, profesionalidad, la lealtad, reciprocidad y buena fe. En esa línea, se intentará reducir los litigios derivados de las distintas interpretaciones de la normativa aplicable, utilizando los procedimientos de acuerdo y conformidad que al efecto establece la ley, sin perjuicio de que, donde ello no sea posible, puedan suscitarse controversias en defensa del legítimo interés de la Compañía.
- Información a los órganos de administración de la Compañía acerca de las implicaciones fiscales que resulten de relevancia para la marcha de la actividad.
- Definir e implantar marcos de supervisión, revisión y control de la función fiscal.

La aplicación y seguimiento de esta Política será implementada por parte del Departamento Fiscal de la Compañía que, de manera directa o a través de la Comisión de Auditoría, supervisará la eficacia de los sistemas de gestión y control de los riesgos fiscales.

La Política será objeto de revisión para asegurar que se recogen las recomendaciones y mejores prácticas en vigor de cada momento.

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de julio de 2021.

POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD

SILICIUS REAL ESTATE, SOCIMI S.A. (en adelante “Silicius” y/o la “Compañía”) es consciente de la importancia que tiene su actividad en la Compañía, y en aras de seguir creciendo y desarrollándose de la forma más sostenible económica, social y medioambientalmente posible, ha desarrollado su Política de Sostenibilidad (en adelante “Política”) con el fin último de conciliar el interés social de la compañía con los de sus diferentes partes interesadas y con el entorno que les rodea.

Pretende servir como marco de referencia a partir del cual Silicius desarrollará y potenciará un comportamiento socialmente responsable, mejorando las relaciones con sus partes interesadas. Esta Política convive con la misión, visión, valores y filosofía de la compañía, generando un valor añadido.

Es de aplicación a toda la Compañía, sin excepción, además de empresas que puedan estar participadas y de cualesquiera terceros a los que pueda resultar de aplicación por actuar en representación de Silicius. Forma parte del marco de referencia del gobierno corporativo y está en consonancia con los principios y valores recogidos de su Código de Ética y Conducta que deben de guiar el comportamiento de todos los profesionales de la empresa y las relaciones con sus grupos de interés.

Compromisos con los grupos de interés:

- Compromiso con sus accionistas e inversores: Creación de valor para sus accionistas e inversores con una gestión de los Activos de acuerdo con sus Valores y Filosofía.
- Compromiso con sus empleados: la importancia de la labor de sus empleados, ofrecer las mejores condiciones de trabajo para potenciar y retener su talento, fomentando la igualdad de oportunidades y rechazando cualquier forma de discriminación.
- Compromiso con sus clientes: son parte integrante del patrimonio empresarial de Silicius, las relaciones deben de ser transparentes, fundadas en la confianza y en el respeto mutuo.
- Compromiso con sus proveedores: Mantener relaciones basadas en la calidad y en condiciones mutuas de rigor, objetividad, ética y respeto, para asegurar una colaboración eficaz para ambas partes.
- Compromiso con las administraciones públicas y Organismos Reguladores: Mantener una relación directa con las Administraciones Públicas en todos los territorios y con los distintos Órganos Reguladores.

- Compromiso con el medioambiente y el cambio climático: Cuidar y proteger el medio ambiente, aplicando un enfoque de precaución y de gestión de los riesgos ambientales potenciales como consecuencia de su actividad.
- Compromiso con la Sociedad: Contribuir al avance económico y social de la Compañía en los territorios donde se desarrolla su actividad y a la mejora de la calidad de vida de las personas e impulsando el crecimiento de Silicius desde el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

El Consejo de Administración de Silicius, es el máximo responsable en la supervisión y el control del cumplimiento de la Política.

Texto aprobado por el Consejo de Administración en su reunión de 29 de julio de 2021.

* * *